

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. SA-023-2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

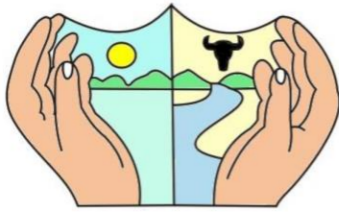
**SELECCIÓN ABREVIADA–ADQUISICION O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS
CON CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES**

**OBJETO: “SUMINISTRO A TODO COSTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y
FERRETERÍA PARA LA FABRICACIÓN DE PUENTES EN MADERA EN EL ÁREA
RURAL DEL MUNICIPIO DE NECHÍ ANTIOQUIA”.**

**EL MUNICIPIO DE NECHÍ – ANTIOQUIA, PERTENECE A LAS ZONAS MÁS AFECTADAS POR
EL CONFLICTO ARMADO – ZOMAC, SEGÚN EL DECRETO 1650 DE 2017. IGUALMENTE, EL
MUNICIPIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL PDET, DIRIGIDO A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL
POSCONFLICTO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 893 DE 2017**

SEPTIEMBRE DE 2026





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente los Pliegos de Condiciones. Esto evitará errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para el proceso de evaluación y calificación.

Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en los Pliegos de Condiciones y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, los costos y el plazo de ejecución del proyecto.

De manera general, se recomienda al proponente tener en cuenta toda la información suministrada y las condiciones de ejecución para la elaboración de la propuesta; observar todos los requerimientos legales, jurídicos, técnicos y económicos señalados en este documento.

Antes de entregarla oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados, etc. Preséntelos siguiendo el orden señalado en los Pliegos de Condiciones.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta. La vigencia y el valor asegurado no pueden ser inferiores a los establecidos en los Pliegos de Condiciones. Debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE NECHÍ. Revise que el objeto de la póliza coincida con el de la oferta que presenta.

La oferta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

En desarrollo de la carga de sagacidad que corresponde al proponente, tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le susciten estos Pliegos de Condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación que envíen los proponentes al MUNICIPIO, deberá dirigirse de la siguiente forma:

Señores
MUNICIPIODENECHI
Secretaría de Planeación CRA 30 N° 27-28

Las ofertas extemporáneas no podrán ser consideradas.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

CAPITULO II INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

EL MUNICIPIO DE NECHI está interesado en recibir propuestas para la Convocatoria Publica No. SA-023-2026, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA ADQUISICION O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES, en los términos previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2008, el decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y normas complementarias, con el fin de seleccionarla más favorable para la administración, que permita ejecutar el proyecto cuyo objeto es: **“SUMINISTRO A TODO COSTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA LA FABRICACIÓN DE PUENTES EN MADERA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE NECHÍ ANTIOQUIA”**.

1.2 RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será ordenado por la Alcaldesa del MUNICIPIO DE NECHI, mediante Resolución que se expida al momento de la apertura.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado del futuro contrato será de SESENTA (60) DÍAS a partir de la fecha del acta de inicio.

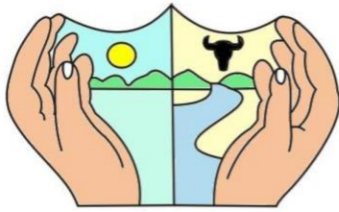
1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA PUBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES (\$104.999.910) M/CTE**. Este valor incluye: el precio de todos los bienes y servicios de acuerdo con el alcance del proyecto, el valor del IVA y todos los valores e impuestos aplicables.

El valor total de la propuesta no podrá exceder de dicho valor, de lo contrario no será considerada para el proceso de SUBASTA INVERSA.

Para la celebración de este contrato se cuenta con los recursos en el presupuesto del municipio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se describe:

CDP:	0000457
Proyecto	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE NECHI.
BPIN	202500000004468



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

Objetivo Especifico	"SUMINISTRO A TODO COSTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA LA FABRICACIÓN DE PUENTES EN MADERA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE NECHÍ ANTIOQUIA".
Producto	Vía terciaria con obras complementarias de seguridad vial
Actividad	Suministro de materiales
Rubro	2.3.2.01.01.001.03.02
Valor	\$105.000.000

1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente CONVOCATORIA PUBLICA y al contrato que llegare a celebrarse, será el previsto en estos Pliegos de Condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 1150 de 2007, de la Ley 80 de 1993 y en sus decretos reglamentarios, en particular el decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

1.6 PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCION

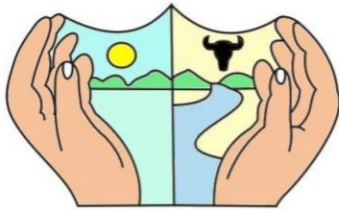
De acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, Los pliegos de condiciones y demás documentos podrán consultarse en la página Web www.colombiacompraeficiente/secop- SECOP ó en la Secretaria de Planeación, ubicada en el edificio de la Alcaldía de NECHI, Departamento de ANTIOQUIA en el periodo indicado en el Numeral 1.7. (Cronograma del proceso), los interesados en participar en la CONVOCATORIA PUBLICA, podrán formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido de este documento durante el plazo establecido.

1.7 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La siguiente es el cronograma del proceso al llevarse a cabo en la Secretaría de Planeación, ubicada en las oficinas de la Alcaldía Municipal de NECHI, CRA 30 N° 27-28.

ACTIVIDAD	FECHAYHORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA. Art 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.	10 de septiembre de 2026	Secretaria de Planeación y/o a través del portal de Internet: www.colombiacompraeficiente/secop



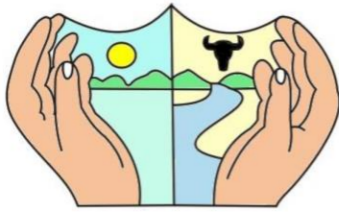


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

Publicación de Proyecto Pliegos, Ficha Técnica y Disponibilidad de los Estudios y Documentos Previos.	10 de septiembre de 2026	Página Web www.colombiacompraeficiente/secop Secretaria de Planeación Cra. 30 N° 27-28, Alcaldía Municipal de NECHI
Recibo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 10 de septiembre de 2026 hasta las 09:00 a.m. del 16 de septiembre de 2026	Secretaria de Planeación Cra 30 N° 27-28, Alcaldía Municipal de NECHI. contactoccc@nechi-antioquia.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	10:00 a.m. del 16 de septiembre de 2026	Página Web www.colombiacompraeficiente/secop Secretaria de Planeación Cra 30 N° 27 - 28, Alcaldía Municipal de NECHI
Apertura del proceso de selección y Publicación de Pliegos Definitivos	Desde las 10:00 a.m. del 16 de septiembre de 2026.	Página Web www.colombiacompraeficiente/secop Secretaria de Planeación Cra 30 N° 27-28, Alcaldía Municipal de NECHI
Observaciones al pliego definitivo	Hasta el 17 de septiembre de 2026 a las 03:00 p.m.	Secretaria de Planeación Cra 30 N° 27-28, Alcaldía Municipal de NECHI. contactoccc@nechi-antioquia.gov.co
Respuesta observaciones presentadas al pliego definitivo y adendas en el proceso	17 de septiembre de 2026 hasta las 07:00 p.m.	Secretaria de Planeación Cra 30 N° 27-28, Alcaldía Municipal de NECHI. www.colombiacompraeficiente/secop
Cierre del Proceso de CONVOCATORIA PUBLICA y Entrega de propuestas	Hasta las 08:15 a.m. del 18 de septiembre de 2026	Secretaria de Planeación Cra 30 N° 27-28, Alcaldía Municipal de NECHI
Verificación y Publicación de los requisitos habilitantes Apertura del sobre No1.– Informe de Evaluación.	A partir del día y hora del cierre y hasta dos días hábiles posteriores.	Comité de Evaluación www.colombiacompraeficiente/secop





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

Plazo para subsanar los requisitos habilitantes conforme al informe de verificación de los mismos.	Hasta las 10:00 a.m. del día hábil siguiente a la publicación del informe de verificación de Requisitos Habilitantes.	Secretaria de Planeación Cra 30 N° 27-28, Alcaldía Municipal de NECHI
OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	Hasta el vencimiento del término de traslado de la publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes.	Secretaria de Planeación Cra 30 N° 27-28, Alcaldía Municipal de NECHI. contactoccc@nechi-antioquia.gov.co
SUBASTA INVERSA	A las 4:00 p.m. del día hábil siguiente del cumplimiento del término de traslado de la publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes.	Secretaria de Planeación Cra 30 N° 27-28, Alcaldía Municipal de NECHI
Adjudicación de la CONVOCATORIA PUBLICA	A partir de la terminación de la celebración del procedimiento de subasta inversa en caso que diera lugar a ello, o en su defecto una vez termine el plazo para las observaciones al informe.	Secretaria de Planeación Cra 30 N° 27-28, Alcaldía Municipal de NECHI
FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los Cinco días hábiles contados a la fecha de publicación del acto administrativo de adjudicación.	Secretaria de Planeación Cra 30 N° 27-28, Alcaldía Municipal de NECHI
ENTREGA DE GARANTIAS	Dentro de los Dos días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato.	Secretaria de Planeación Cra 30 N° 27-28, Alcaldía Municipal de NECHI
APROBACIÓN DE GARANTIAS	Dentro de los Dos días hábiles siguientes a la entrega de garantías.	Secretaria de Planeación Cra 30 N° 27-28, Alcaldía Municipal de NECHI

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015**, el MUNICIPIO DE NECHI podrá expedir adendas modificando el pliego de condiciones hasta un día antes de la fecha de vencimiento para presentar propuestas, en caso que lo estime conveniente. A partir de esta fecha, el comité de evaluación en base a las propuestas presentadas elaborará el respectivo informe de evaluación (verificación de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

requisitos habilitantes y cumplimiento de la ficha técnica), donde los proponentes podrán consultar y realizar cualquier observación a las mismas, las cuales deberán presentarse dentro del término de su publicación y solo se resolverá en la actividad que para tal fin se ha programado según el cronograma de la presente convocatoria.

De igual forma la entidad podrá modificar el cronograma del presente proceso una vez se haya vencido el término para la presentación de las propuestas y antes de la adjudicación de la presente convocatoria. La Adenda será publicada en el Portal de Internet www.colombiacompraeficiente/secop.

En cualquier momento el MUNICIPIO DE NECHI puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

1.8 FECHA Y HORA DE LA REALIZACION DE LA SUBASTA

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del decreto 1082 de 2015, La entidad llevará a cabo en audiencia pública la subasta inversa presencial, por lo que aún no cuenta con la plataforma tecnológica respectiva para la realización de subastas electrónicas, esta se llevará a cabo a la hora y fecha prevista en el numeral 1.7 Cronograma del proceso, ***INICIANDO CON LA APERTURA DEL SOBRE No 2 PROPUESTA INICIAL DE PRECIO.*** Para tal fin, seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del citado decreto.

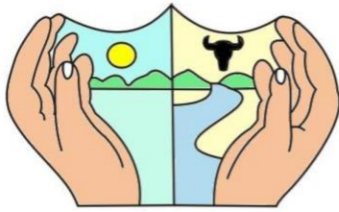
1.9 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1.9.1 Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el **artículo 1 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011** y normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Personas jurídicas nacionales y extranjeras y personas naturales extranjeras

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 7144 de 2014 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.9.2 Una propuesta por proponente:

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, y así sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal, de lo contrario ninguna de las propuestas presentadas a su nombre será tenida en cuenta para evaluación y calificación.

1.9.3 Inscripción en el registro único de proponentes en la cámara de comercio:

En el presente proceso solo podrán participar personas naturales o jurídicas, en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

Los oferentes interesados en participar deberán reportar el RUP utilizando los clasificadores de bienes y servicios determinado por el sistema de codificación de las Naciones Unidas, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Los siguientes códigos UNSPSC se relacionan con el objeto de la presente convocatoria:

CÓDIGO UNSPSC
11121600
11121700
11122000
11151500
11151600
14101500
23101500
24112700
24112800
24112900



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

27112000
30101700
81141600

1.9.4. Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA ENTIDAD.

Los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal, o de Promesa de Sociedad, deberán

designar la persona que, para todos los efectos lo(a) representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La propuesta debe estar firmada por el representante legal del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en el código de Comercio, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

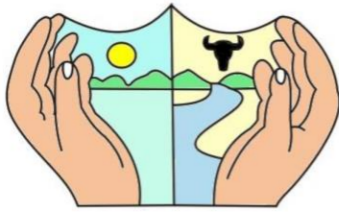
1.10. RETIRO FORMAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El documento podrá ser consultado en la página Web www.colombiacompraeficiente/secop y/o en el lugar indicado en la cronograma del proceso de selección. Numeral 1.7.

1.11 PLAZO Y CIERRE DEL PROCESO

El proponente podrá presentar su propuesta únicamente durante el plazo indicado en la cronograma del proceso de selección señalado en el Numeral 1.7 y en el sitio previsto para ello.

Una vez cerrado el plazo para la presentación de las propuestas, estas serán dirigidas al comité de evaluación en sobres sellados con el fin de realizar el respectivo informe de evaluación el cual será publicado en el SECOP, según lo estipulado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, dentro de las fechas establecidas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

1.12 INTERPRETACIÓN DEL DOCUMENTO REGLA

La información contenida en este documento regla, sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado LA ENTIDAD, o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona, o entidad interesada quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución.

Es entendido que los documentos, se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos incluidos, los términos y las especificaciones o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración por escrito por lo menos un (1) día hábil antes del cierre del proceso de selección, y LA ENTIDAD de igual manera hará las aclaraciones que considere pertinentes, y la respuesta se dará mediante comunicación escrita a todos los proponentes que hayan retirado el presente documento. La falta de respuesta por parte de LA ENTIDAD no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los documentos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por LA ENTIDAD. Las interpretaciones, o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas auxiliares.

1.13. AUDIENCIA PARA ACLARACIONES (No aplica)

Se celebrará una audiencia el día y hora señalados en el cronograma del proceso de selección numeral 1.7 de este documento regla, en el que se levantará un acta, el cual será publicado en la plataforma del SECOP según lo requerido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015. El objeto de la audiencia es precisar el contenido y alcance de los documentos del proceso de contratación y de oír a los interesados. De esta audiencia se levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron. Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes al documento regla y prorrogará, si fuere



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

necesario, el plazo del proceso de selección. La solicitud de aclaraciones deberá efectuarse a la dirección señalada. La asistencia NO será obligatoria y podrá asistir cualquier interesado en participar en la presente convocatoria.

1.14. MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO REGLA

Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del mismo que LA ENTIDAD considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas publicadas en la página Web www.colombiacompraeficiente/secop. Estas aclaraciones y modificaciones quedarán formando parte del documento regla.

1.15 PERMISOS Y/O LICENCIAS.

El Contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por la violación de patentes utilizadas durante la ejecución del contrato y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.

1.16. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Ningún proponente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre de presentación de oferta. LA ENTIDAD puede pedir aclaraciones, o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para los mismos el derecho a modificarlas, o adicionarlas.

1.17. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA se llevará a cabo en la Secretaría de Planeación, Alcaldía de NECHI, municipio de NECHI, en la hora y fecha señaladas en el numeral 1.7. Cronograma del proceso.

1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la entidad para que, durante todo el proceso precontractual, contractual, y postcontractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, en consecuencia, asume las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la entidad contratante y a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República en el correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co.

1.19. CONVOCATORIA A LOS ENTES DE CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP- <http://www.colombiacompraeficiente/secop>. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

CAPITULO II

DOCUMENTOS Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se conformará por dos (2) sobres con que se presentarán cerrados, separados e identificados como Sobre No. 1 requisitos habilitantes y Sobre No. 2 propuesta económica, y copia de cada uno de los sobres, Se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones, o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Todos los documentos exigidos se incluirán en original.

2.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma español. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

La presentación de documentos en idioma distinto al español será saneable dentro del término prudencial que al efecto le señale al proponente el MUNICIPIO DE NECHI. Si el proponente no sana esta omisión dentro del término exigido, el MUNICIPIO DE NECHI rechazará su propuesta cuando se trate de documentos necesarios para acreditar los requisitos mínimos no saneables, o no serán evaluados cuando se trate de documentos necesarios para la evaluación y comparación objetiva de las propuestas.

2.2. IDENTIFICACION Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

- a) Estar dirigidos a nombre de la ENTIDAD contratante: MUNICIPIO DE NECHI,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE PLANEACIÓN. CRA 30 N° 27 - 28, NECHI - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

b) Indicar:

Número Proceso Selección:

Objeto:

Nombre del Proponente:

Fecha:

Para efectos de establecer, entre otros, la existencia de las inhabilidades de que tratan los literales g) y h) del artículo 8º de la ley 80 de 1993 modificado parcialmente por el **artículo 1 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011**, LA ENTIDAD dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de las propuestas, indicando de manera clara, y precisa el nombre, o razón social del proponente, y el de la persona que en nombre, o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

Si la propuesta hubiere sido enviada por correo certificado, se entenderá por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello, o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla en el momento de su llegada al sitio de cierre del proceso de selección. LA ENTIDAD no se responsabiliza por la pérdida de documentos enviados por correo.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada

En caso de recepción simultánea, se entenderá como recibida en primer lugar la del proponente que primero haya retirado el presente documento.

No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico.

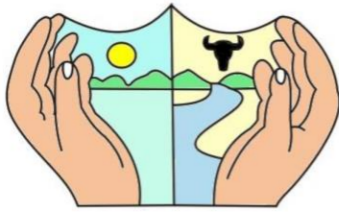
2.3 PROPUESTAS ALTERNATIVAS y PROPUESTAS PARCIALES

2.3.1. Propuestas Alternativas

No se aceptan propuestas alternativas. En caso que se presenten, serán rechazadas.

2.3.2. Propuestas Parciales

No se aceptan propuestas parciales. En caso que se presenten, serán rechazadas.



2.4 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por el MUNICIPIO DE NECHI, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral.

La propuesta se presentará en dos sobres cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación:

2.4.1. SOBRE No 1- REQUISITOS HABILITANTES (DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO)

En este sobre el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas y hasta los días límites para subsanarlos, de acuerdo a lo establecido en el cronograma, no se tendrá en cuenta la propuesta para la SUBASTA y posterior adjudicación, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

2.4.1.1. Índice

Donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo.

2.4.1.2. Carta de presentación de la propuesta

Según formato Anexo No 1, el proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente, o el Representante Legal de la persona jurídica, del Consorcio, o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que así lo autorice.

La omisión de este documento o la omisión de las firmas, generarán el rechazo de la propuesta.

2.4.1.3. Garantía de seriedad de la propuesta – Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Por el hecho de presentar propuesta oportunamente y de vencerse el plazo de la CONVOCATORIA PUBLICA, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la CONVOCATORIA PUBLICA, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y la Ley 80/93.

Para participar en esta CONVOCATORIA PUBLICA, es requisito previo que la propuesta



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE NECHI, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por valor equivalente al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL, válida como mínimo por Dos meses contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA PUBLICA. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria, una póliza de seguros o demás establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015, y deberá estar acompañada del Recibo o constancia del Pago de la Prima. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado al efecto.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio, o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio, o Unión Temporal (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre del Representante del Consorcio, o de la Unión.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos de los Pliegos de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale el MUNICIPIO DE NECHI, para la subsanabilidad del presente documento, so pena de rechazo de la propuesta, sino cumple.

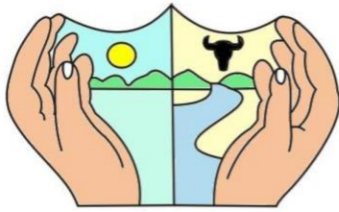
Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta en caso que, dentro del plazo estipulado en estos Pliegos de Condiciones no concurra afirmar, el contrato o a constituir las garantías contractuales.

2.4.1.4 Fotocopia de las adendas recibidas (opcional)

2.4.1.5 Carta de Información del Consorcio, o Unión Temporal, o promesa de sociedad.

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal, o Promesa de Sociedad, deberán diligenciar el Anexo No 1.

Además, deberá anexarse el Documento de Constitución del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

2.4.1.6 Certificado de Existencia, y Representación Legal (persona Jurídica) y Registro Mercantil (Persona Natural)

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

Fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentar ofertas.

El objeto social de la sociedad o el objeto de la actividad económica, deberá RELACIONARSE las actividades objeto de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.

El tiempo de constitución de la persona jurídica o de inscripción según número de matrícula en la respectiva Cámara de Comercio, no deberá ser inferior a 10 años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificara en el Registro Único de Proponentes, en el Certificado de Existencia y representación Legal y en el registro mercantil en caso de tratarse de personas naturales. En caso de las personas naturales se contará a partir de la fecha de expedición del título obtenido como profesional, todo lo anterior, teniendo en cuenta la fecha de cierre de la presente convocatoria. En caso de que la propuesta sea presentada en alguna modalidad asociativa por lo menos uno de los integrantes deberá cumplir con tal condición.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y por lo menos uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia mínima de constituida requerida (ya sea persona natural o persona jurídica)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

de que no deberá ser inferior a 10 años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía y su respectivo registro mercantil.

Para las personas naturales deberá presentar documento fotocopia de la cédula de ciudadanía, título profesional o tecnólogo en el área de alimentos y registro mercantil.

Las personas naturales interesadas en participar deberán acreditar título de tecnólogo o título profesional en el área de los alimentos, no podrá abonar a ningún profesional o tecnólogo a su propuesta presentada.

Tanto las personas naturales como las personas jurídicas interesadas en participar, aun siendo integrantes bajo alguna modalidad asociativa deberán aportar su matrícula debidamente renovada cumplimiento con lo establecido en el artículo 1 del decreto 434 de 2020.

2.4.1.7 Cumplimiento de Normatividad para ESAL.

En caso que el oferente sea una persona jurídica tipo Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), deberá presentar certificado de cumplimiento de normatividad expedido por la entidad correspondiente, en el que haya constancia del cumplimiento del Decreto 1093 de 1989, en concordancia con Decreto 1066 de 2015 y Ley 1314 de 2009.

Tratándose de entidades sin ánimo de lucro (fundaciones, corporaciones, asociaciones, etc.) deberán adjuntar el certificado o constancia de registro de ESAL y actualización de información financiera, contable y administrativa de la vigencia fiscal 2025, emitido por la autoridad de vigilancia y control del respectivo departamento (Ley 22 del 1987, decreto 1318 del 1988, decreto 059 del 1991, decreto 1529 del 1990).

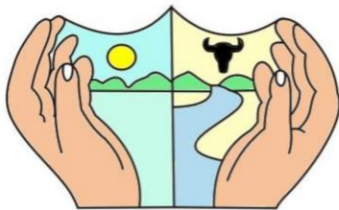
2.4.1.8 Certificado Inscripción en el registro único de proponentes.

Cada proponente sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá anexar el Certificado de Verificación y Clasificación, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso. Si se prorroga el cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA, valdrá con la fecha inicial de cierre.

2.4.1.9 Certificados de experiencia específica principal. (ANEXO No 2)

Para la verificación de cumplimiento de este factor, la información referenciada en dicho



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

anexo será tomada únicamente del certificado de Registro Único de Proponentes, en el caso en que la información de la experiencia que se solicita no se encuentra reportada en su totalidad en el RUP, deberá aportarse adicionalmente los certificados, expedidos por la entidad contratante, correspondientes a cada contrato que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información completa que se permita verificar.

LA ENTIDAD comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones, o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice LA ENTIDAD deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine la entidad, este escrito lo dirigirá al Secretaria de Planeación; de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

LA ENTIDAD durante la etapa de evaluación podrá solicitar la documentación que acredite la información consignada en el Anexo No 2, en especial cuando se encuentren datos inconsistentes entre el citado Anexo y las certificaciones adjuntas, o la información reportada al R.U.P; la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soportes.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar su experiencia específica conjuntamente en un mismo anexo o por separado según lo convenga el proponente, siempre y cuando se de claridad de la información que corresponda a cada uno de ellos, y en el evento de que alguno de los integrantes no posea la experiencia requerida, deberá manifestarlo *expresamente*.

2.4.1.10. Idoneidad Financiera-Documentos de los Estados Financieros.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar EL ESTADO DE RESULTADO a 31 de diciembre de 2025 y el balance general a 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando en el RUP no reporte en su totalidad la información requerida, y el ANEXO No 5 - INFORMACION FINANCIERA, el cuál debe contener la siguiente información tomada de los Estados:

Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional, Utilidad Antes de Impuestos y Utilidad Neta.

Las subcuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Antes de Impuestos y Utilidad Neta deberán ser extractadas de los estados financieros, y así mismo corresponder a la codificación del P.U.C. Colombiano



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

(Plan Único de Cuentas).

Las Personas Jurídicas, deben registrar en la Utilidad Neta del ANEXO 5 INFORMACION FINANCIERA el valor resultante de descontar a la Utilidad Antes de Impuestos del Estado de Pérdidas y Ganancia a diciembre 31 de 2025 la provisión del Impuesto de Renta y Complementarios del Año Gravable de 2025, esta Utilidad Neta debe ser la misma que se registre como Utilidad del ejercicio en el Patrimonio del Balance General del mismo año. Para el caso de las Personas Naturales, este cálculo de la Utilidad Neta podrá omitirse en el ANEXO INFORMACION FINANCIERA, en caso que, a 31 de diciembre de 2025, ésta no haya sido registrada corresponderá a la Utilidad antes de Impuestos, tanto para el Estado de Pérdidas y Ganancias como para el Balance General a diciembre 31 de 2025.

El ANEXO INFORMACION FINANCIERA debe venir firmado por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal si lo requiere, de acuerdo con lo establecido en el Primer Párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, y se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional, acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y el Revisor Fiscal que firmen el ANEXO INFORMACION FINANCIERA.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Declaración de Renta del año 2025, siempre y cuando el proponente esté **obligado a declarar y el calendario tributario lo obligue**.

Se deberá adjuntar la declaración de renta 2025 y su conciliación fiscal (caso de ser necesaria) en comparación con el Balance General a 31 de diciembre de 2025 y las fotocopias de las Tarjetas Profesionales indicadas, junto con los Certificados de Vigencia de Inscripción correspondientes.

Cuando las cifras financieras de la INFORMACION FINANCIERA correspondientes al Balance General (Total Activo, Total Pasivo, Patrimonio) y al Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2025 (Utilidad antes de Impuestos y/o Utilidad Neta) respecto a las cifras de la Declaración de Renta de 2025 (Patrimonio Bruto, Total Pasivo, Patrimonio Líquido, Renta Líquida), presenten diferencias mayores al 0,5% deberán ser conciliadas.

Cuando el Proponente no haya tenido que declarar renta con anterioridad, en reemplazo de este documento debe anexar una certificación firmada por el Representante Legal indicando la causal de no declarante y el certificado de ingresos y retenciones de 2025.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar el ANEXO INFORMACION FINANCIERA firmado por el Representante Legal de conformidad con los



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores reexpresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Las Personas Naturales Extranjeras estarán obligadas a presentar declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones del último año fiscal, de conformidad con los Artículos 9º. y 10º. del Estatuto Tributario y las Personas Jurídicas Extranjeras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 488 del Código de Comercio.

El análisis de la información financiera debe acreditarse con fundamento en el decreto 579 de 2021, y se realizará con el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, siempre y cuando se encuentre definido y con la información verificada por la respectiva Cámara de Comercio. Se analizarán y estudiarán los documentos requeridos en el presente documento verificando su estricto cumplimiento.

2.4.1.11. Idoneidad Moral

La información se tomará de la que aparezca reportada en el registro de proponentes, o en el cuadro de Idoneidad, relacionadas con las multas y/o sanciones que le hubieren sido impuestas dentro de los dos últimos años contados a partir del día, mes y año de cierre del presente proceso.

2.4.1.12 Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la persona natural, la persona jurídica proponente, y su Representante Legal, y cada uno de los miembros del Consorcio, o Unión Temporal y su representante.

2.4.1.13 Certificado de antecedentes disciplinarios para las personas naturales, el Representante Legal de la persona jurídica, y si se trata de Consorcio, o Unión Temporal cada uno de los miembros debe aportar dicho Certificado.

2.4.1.14 Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales del proponente persona natural, el Representante Legal del proponente persona jurídica, de los miembros del Consorcio, o Unión Temporal, y de su Representante Legal.

2.4.1.15 Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural, el Representante Legal de proponente persona jurídica de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, y de su Representante Legal.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

2.4.1.16 RUT - Registro Único Tributario según resolución 139 de 2012 expedido por la DIAN.

2.4.1.17 El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM.

2.4.1.18 El Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

2.4.1.19 Los oferentes deberán anexar en el Sobre No.1, las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada producto a suministrar, teniendo en cuenta la ficha técnica, de conformidad con lo requerido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

2.4.1.20 Certificación de charla técnica

NO SERÁ OBLIGATORIA la visita por parte de los Proponentes, con el fin de resolver inquietudes sobre el contenido de los pliegos durante la fecha prevista para ello según el cronograma de actividades, y de conocer los detalles técnicos referentes a la presente CONVOCATORIA PUBLICA, y realizar todas las evaluaciones, y estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones, y verificaciones que considere necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información.

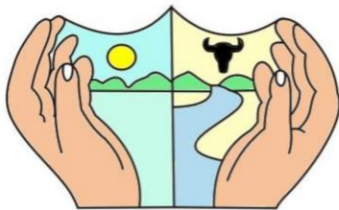
En consecuencia, se entiende que, aunque el proponente tiene experiencia en la ejecución de esta clase de objeto contractual, debe prever todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que incidan en la ejecución del objeto del contrato.

Por lo anterior, no habrá lugar a reconocimiento de reclamación alguna por parte de quien resulte adjudicatario del contrato cuando se presenten imprevistos que perfectamente había podido prever. **LA ENTIDAD** se exime de toda responsabilidad ante las reclamaciones posteriores a la presentación de las propuestas, derivadas de la omisión de lo consignado en el párrafo anterior por parte de los proponentes.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutadas las Actividades, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones

Por lo anterior, la no asistencia a la charla técnica genera NO rechazo de la propuesta.

2.4.1.21 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Solo se aceptarán ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme. Lo anterior, siempre y cuando se decida la limitación en la resolución de apertura.

2.5 Sobre No 2 - Propuesta Económica

Anexo No 4 Cuadro de Cantidades en pesos colombianos, *el valor total de la propuesta*, el cual debe cubrir y detallar todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

El proponente deberá diligenciar el **Anexo No 4 adjunto que corresponde a la propuesta económica**, este documento no es subsanable por los oferentes en ningún caso. LA ENTIDAD corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos, y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos pliegos de condiciones

El proponente debe indicar en el **ANEXO CORRESPONDIENTE (Anexo No 4)**, en pesos colombianos (Números y Letras), *el valor total de la propuesta*, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y números La propuesta será rechazada.

Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de la propuesta (Obligaciones sinalagmáticas) y que forma parte de este documento regla (La falta de alguno de ellos, variación de cantidades o ítems será causal de rechazo de la propuesta). Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de la propuesta suministrado por EL MUNICIPIO. Igualmente, el Representante Legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario. (Según formato Anexo No 4).

La presentación de este documento no es subsanable por los oferentes en ningún caso. EL MUNICIPIO corregirá los errores aritméticos (Sumas, restas, multiplicaciones, etc) contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos Pliegos de Condiciones. La modificación de ítems, unidades o cantidades será causal de rechazo de la propuesta.

2.5.1 CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

El contratista deberá entregar los bienes correspondientes según las especificaciones estipuladas en la ficha técnica:

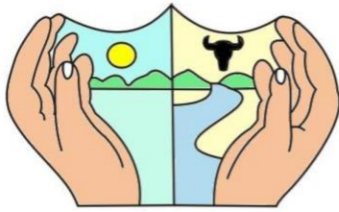


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

ANEXO 4

EL CANIME					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL
PUENTE EN MADERA SOBRE LA QUEBRADA SAN PABLO					\$
1,1	VIGAS DE 4X10 IN X 15 M DE LARGO	unidad	3,00		
1,2	TABLONES 2X10 IN X 2.5 M DE LARGO	unidad	140,00		
1,3	KILOS DE ALAMBRE	kg	3,00		
1,4	PUNTILLAS GALVANIZADA DE 5 IN	kg	28,00		
1,5	ARANDELAS 5/16 IN	kg	7,00		
FRAGUA					
PUENTE EN MADERA SOBRE LA QUEBRADA SAN PABLO					\$
1,1	COLUMNA DE 8X10 IN X 6M DE LARGO	unidad	4		
1,2	VIGAS DE 7X5 IN X12M DE LARGO	unidad	3		
1,3	VIGAS DE 6X4 IN X 6 M DE LARGO	unidad	6		
1,4	VIGA DE 8X10 IN X 2.2 M DE LARGO	unidad	2		
1,5	TABLONES DE 10X2 IN DE 2.2 M DE LARGO	unidad	126		
1,6	PUNTILLA GALBANIZADOS DE 5IN	kg	32		
1,7	ARANDELA DE 5/16 IN	kg	7		
1,8	VARILLA ROSCADA DE 5/8 IN DE 1 M DE LARGO	unidad	3		
1,9	VARILA ROSCADA DE 1/2 IN DE 1 M DE LARGO	unidad	2		
2,0	TURCAS DE SEGURIDAD DE 5/8 IN	unidad	16		
2,1	ARANDELAS DE 5/8 IN	unidad	16		
2,2	TURCA DE SEGURIDAD DE 1/2 IN	unidad	24		
2,3	ARANDELA DE 1/2 IN	unidad	24		
2,4	BROCA PARA MADERA DE 5/8 IN	unidad	2		
2,5	BROCA PARA MADERA DE 1/2 IN	unidad	2		
GUZMAN					
PUENTE EN MADERA SOBRE LA QUEBRADA LA GUZMAN					\$
1,1	TABLONES DE 3X10 IN X 4 M DE LARGO	unidad	10,00		
1,2					\$ -
LA PLATA					
PUENTE EN MADERA EN EL SECTOR LA PLATA BAJA					\$
1,1	Vigas largas en madera de 4" x 4" de 5MTS	unidad	36,00		
1,2	Listones o puntales en madera de 4" x 4" de 5 MTS	unidad	87,00		
1,3	Vigas cortas en madera de 4" x 4" de 2MTS	unidad	45,00		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

1,4	Tablón de madera de 12" x 2" de 2MTS	unidad	289,00		
1,5	Caja de clavo de 4"	Caja	21,00		
1,6	Arandelas 1/2"	unidad	605,00		
1,7	Tuercas de 1/2"	unidad	605,00		
1,8	Barrilla 1/2" galvanizada por 1 MTS	unidad	38,0		
TOTAL PROYECTO INCLUIDO IVA					\$

2.6. PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR

El plazo para subsanar los requisitos habilitantes conforme al informe de verificación de los mismos, será el que se establezca en el cronograma del presente proceso. Los documentos y las aclaraciones que sea necesario presentar por parte de los proponentes, deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije LA ENTIDAD, so pena de rechazo de la propuesta definitiva.

CAPÍTULO III EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.1. RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar al MUNICIPIO DE NECHI, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaria de Planeación, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del PROCESO. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del cierre del PROCESO el proponente o a la persona autorizada al efecto por el proponente mediante escrito dirigido a la Secretaria de Planeación.

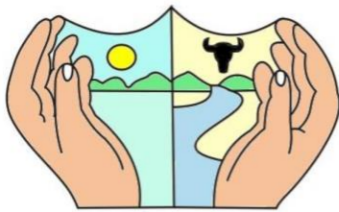
3.2. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso evaluativo.

Todo intento de un Proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas, o en la decisión sobre la evaluación, y adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

3.3 CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS



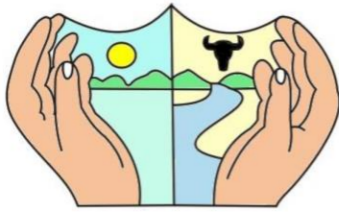


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

La entidad **no evaluará las propuestas y por consiguiente se entenderán eliminadas** en los siguientes casos:

- 3.3.1 Cuando el proponente haya tratado de influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
- 3.3.2 Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- 3.3.3 Cuando se evidencien indicios de: situaciones o eventos de colusión o de acuerdos anticompetitivos para defraudar o perjudicar a terceros o de prácticas restrictivas de la libre competencia.
- 3.3.4 Cuando el proponente no presente propuesta económica o se presente extemporáneamente.
- 3.3.5 Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
- 3.3.6 Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- 3.3.7 Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta a la realidad.
- 3.3.8 Cuando el proponente haya tenido alguna sanción, multa o cobro de clausula pecuniaria en los últimos cinco años.
- 3.3.9 Cuando la oferta económica y/o la carta de presentación de la propuesta no esté firmada o la firma sea mecánica, escaneada.
- 3.3.10 En caso que los oferentes omitan o no cumplan con las especificaciones mínimas señaladas en el presupuesto oficial, ficha técnica o catálogo de bienes y servicios, o el oferente no relacione o adjunte su ficha técnica.
- 3.3.11 Cuando el representante legal o suplente no tenga expresa y taxativamente estipulada en el certificado de existencia y representación la facultad para presentar y suscribir propuestas u ofertas.
- 3.3.12 Cuando cualquiera de los documentos que conforman la propuesta no vengán en forma legible.
- 3.3.13 Cuando en la propuesta no incluyan la totalidad de los ítems del presupuesto oficial o estos tengan alguna modificación en defecto o en exceso u otro en cuanto a su descripción o su unidad de medida.
- 3.3.14 Cuando en alguno de los documentos que hacen parte de la propuesta técnica o económica el proponente incluya conceptos tributarios, contables o financieros errados o no acordes con el ordenamiento jurídico colombiano.
- 3.3.15 Cuando el proponente no presente propuesta económica.
- 3.3.16 Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

3.3.17 Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.

3.3.18 Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego.

3.3.19 Cuando la renovación o actualización del certificado de existencia y representación o registro mercantil, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

3.3.20 Que el proponente aporte información inexacta o falsa.

3.3.21 Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional.

3.3.22 Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.

3.3.23 Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

3.3.24 Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

3.3.25 No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

3.3.26 Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.

3.3.27 Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

3.3.28 Presentar la oferta extemporáneamente.

3.3.29 No presentar oferta económica.

3.3.30 Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

3.3.31 Presentar más de una oferta económica con valores distintos

3.3.32 Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente

3.3.33 Cuando se presenten propuestas parciales.

3.3.34 Ofrecer un plazo superior al señalado.

3.3.35 Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad

3.3.36 Las demás previstas en disposiciones normativas y reglas adscritas vigentes en Colombia.

3.4. ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el estudio, verificación y calificación de las Propuestas, el Alcalde del MUNICIPIO designará un comité de evaluación que se encargará de calificar las Propuestas conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Pliego de condiciones, y en las



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

Adendas que lo modifiquen o adicionen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Proponentes.

Una vez finalizado el cierre de la CONVOCATORIA PUBLICA, se procede a realizar la revisión jurídica y financiera de las propuestas, en esta misma etapa y si procede una corrección de acuerdo a la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por la ENTIDAD. Posteriormente, se procederá a la evaluación de las propuestas admisibles, de acuerdo a los factores señalados en el Documento Regla.

Las propuestas que cumplan con los requisitos anteriores y se ajusten a las condiciones establecidas en los documentos del PROCESO DE SELECCIÓN serán evaluadas de acuerdo con los Factores, y Criterios de Evaluación y Adjudicación indicados en el numeral 3.6.

3.4.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y CONDICIONES ESPECIALES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

•**CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** El oferente deberá allegar comunicación debidamente suscrita donde se comprometa a realizar la entrega de los bienes en el sitio acordado con el supervisor.

3.4.2. Requisitos Legales

El cumplimiento de todos los requisitos jurídicos señalados en el presente pliego de condiciones, se considera como un factor de calificación que únicamente dará lugar a la Admisibilidad del Proponente y su Propuesta, cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos jurídicos no subsanables; o No Admisibilidad del Proponente, y su Propuesta, cuando la omisión de la documentación exigida impida la comparación objetiva de las Propuestas.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los proponentes que de acuerdo al informe de verificación no se consideren habilitados, se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1.7 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA, de lo contrario, la propuesta será rechazada definitivamente.

3.4.3 CAPACIDAD FINANCIERA

FACTOR CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA (Admisible/ No Admisible) Para la evaluación de este factor de escogencia, la información financiera a fecha de corte 31 de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

diciembre de 2025, se tomará del registro único de proponentes-RUP aportado, sin embargo, en el caso que dicha información no sea relacionada en su totalidad, según los indicadores a evaluar, el oferente deberá relacionar el balance general y estado de resultado a 31 de diciembre de 2025, según lo estipulado en el artículo 6.1. de la ley 1150 de 2007, con toda la información que corresponda, en cumplimiento de las normas prescritas por el estatuto tributario vigente.

El comité de Evaluación verificará la información financiera relacionada a 31 de diciembre de 2025 contra la Declaración de Renta del AÑO 2025 para quienes el calendario tributario los obligue (y su conciliación si es del caso), descalificando los proponentes que presenten diferencias mayores al 0.5 %, no explicadas a través de la Conciliación Fiscal de Renta y Patrimonio. Luego de dicha verificación, se calcularán los Sigüientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; en caso de no cumplir alguna, la propuesta se calificará NO ADMISIBLE.

En tal sentido, Cada uno de los oferentes, bien sea persona natural, o jurídica, deberá adjuntar el ESTADO DE RESULTADO a 31 de diciembre de 2025, el Anexo No 5 y el balance a 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando dicha información no sea reportada en el RUP.

Para efectos de verificación de indicadores financieros, se hará con base a la información más reciente reportada en RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

En caso de Consorcios, o uniones temporales se tomará la sumatoria de cada uno de sus miembros sin importar el porcentaje de participación (para el caso del capital de trabajo) de cada uno de sus integrantes.

Teniendo en cuenta los indicadores financieros de las convocatorias realizadas bajo la modalidad de selección abreviada durante los últimos años, la entidad en busca de la pluralidad de oferentes, determina:

- Capital de Trabajo : Deberá ser mayor o igual al cien por ciento del valor del Presupuesto Oficial.

Capital de Trabajo= Activo Corriente –Pasivo Corriente.

La determinación del capital de trabajo previsto se sujetará a las siguientes condiciones:

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el capital de trabajo se determinará a partir de una Sumatoria Ponderada así:

Indicador en valor monetario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

$$= \text{Indicador} * P_{Participación1} + \dots + \text{Indicador} * P_{Participaciónn} + \dots + \text{Indicador} * P_{Participaciónn}$$

$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador} * P_{Participacióni}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Sin embargo, por lo menos uno de los integrantes deberá demostrar un capital de trabajo mayor o igual al 80% valor del presupuesto oficial.

- a) Cuando se presenten cupo de créditos se le adicionarán al capital de trabajo disponible para cada proponente.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como **NO ADMISIBLE**.

Será necesario que en la verificación de la capacidad financiera, las Propuestas hayan sido consideradas **ADMISIBLE** para poder continuar en el proceso de evaluación.

- **Liquidez:** Deberá ser mayor o igual a cinco coma cero (5,0)

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 5,0$$

- **Nivel de Endeudamiento:** Deberá ser menor o igual al cincuenta por ciento (50%).

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 50\%$$

- Razón cobertura de intereses; deberá ser mayor o igual a 10 o Indeterminado.

Con respecto a la capacidad organizacional, los oferentes deberán:

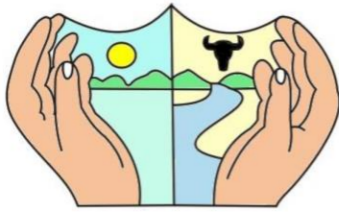
- **Rentabilidad sobre el Patrimonio** = (Utilidad Operacional/Patrimonio) x100

$$\text{Dónde: Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

- **Rentabilidad sobre el Activo** = (Utilidad Operacional/Activo) x100

$$\text{Dónde: Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

Rentabilidad sobre el patrimonio deberá ser igual o mayor a 0,12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

Rentabilidad sobre el activo deberá ser igual o mayor a 0,12.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores, los indicadores se calcularán mediante Ponderación de los componentes de los indicadores, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$
$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO ADMISIBLE.

3.5. Experiencia del Proponente

Solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia específica los contratos relacionados en el RUP, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Los proponentes deberán relacionar tres (03) contratos en el RUP donde cada contrato se identifique con todos y cada uno de los siguientes clasificadores:

CÓDIGO UNSPSC
11121600
11121700
11122000
11151500
11151600
14101500
23101500
24112700
24112800
24112900
27112000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

30101700

81141600

- b) El valor de cada uno de los contratos aportados deberá ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
- c) Los contratos relacionados dentro de su objeto principal deberán estipular expresamente suministro y/o compra de materiales para la construcción y deberán haberse terminado dentro de los últimos seis (06) años contados a partir a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- d) Las certificaciones de experiencia y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación relacionadas deberán determinar claramente la entidad contratante, contratista, objeto, valor, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación y porcentaje de participación del integrante interesado en caso de que la experiencia sea aportada bajo alguna modalidad asociativa.
- e) Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- f) En el caso del Consorcio o Unión Temporal se tomará máximo dos contratos, los cuales deberán estar debidamente relacionados en el Formulario de experiencia, indicando de manera clara cual o cuales de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal aportan dicha experiencia.
- g) En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a tres contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta cinco contratos relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.
- h) Si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- i) El ente se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
- j) En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación, copia del Contrato, copia de la facturación generada en dicho contrato, comprobante de egreso, declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio, así como la declaración de IVA del respectivo contrato, todos los documentos firmados por el contratante, contador y revisor fiscal.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

- k) El ente se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si el proponente no cumple con estos requisitos se considerará **NO HABIL**.

3.6 PROPONENTE CALIFICADO ADMISIBLE

La propuesta que sea calificada como admisible en la Revisión de los requisitos habilitantes será objeto para la apertura de la propuesta económica Sobre No 2, de acuerdo a los factores señalados en el numeral 3.6.1.1 del Documento Regla.

En el evento que sólo un proponente obtenga calificación ADMISIBLE en todos los criterios de verificación, y además haya sido calificada como VALIDA en cumplimiento de los requisitos del presente numeral, la entidad verificará el valor de su propuesta económica. Si cumple con las especificaciones estipuladas en el anexo No 4 y su valor no supera el valor del presupuesto oficial, el Alcalde del Municipio de NECHI o su delegado, le adjudicará el contrato al proponente por el valor total corregido de su propuesta y en el plazo de ejecución del proyecto estipulado en el presente Pliego de Condiciones.

La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato proponente favorecido se publicará en la plataforma tecnológica prevista para tal efecto, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

3.6.1 FACTORES DE EVALUACIÓN

El único factor de evaluación para la presente convocatoria pública bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial es el precio, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

3.6.2 VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA

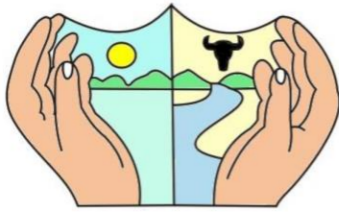
El valor de la propuesta económica será consignado en el Anexo No. 4 dentro del Sobre No 2, y no podrá ser superior al señalado en el presupuesto oficial.

En el costo a ofertar deberá discriminarse el valor del IVA. Si no se especifica el impuesto, el MUNICIPIO de NECHI lo entenderá como incluido en la oferta.

LA OFERTA ECONOMICA DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES REGLAS:

El valor total corregido de la propuesta deberá ser menor o igual al presupuesto oficial, so pena de rechazo.

El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello, y su respectiva corrección aritmética. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

La multiplicación de las columnas" Cantidad por "Precio Unitario" del formulario. Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del formulario.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios o globales propuestos.

Se revisarán antes del inicio de la puja dinámica de precios, que la descripción de los ítems consignados en el Anexo No 4 coincidan con los establecidos por el MUNICIPIO según.

3.6.2.1 VARIOS PROPONENTES HABILITADOS – PUJA DINAMICA DE PRECIOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.6.1.1, La puja Dinámica de precios o subasta inversa se llevará a cabo en la fecha estipulada en el cronograma del proceso numeral 1.7 del presente documento regla, **INICIANDO CON LA APERTURA DEL SOBRE No 2 PROPUESTA INICIAL DE PRECIO**. Para tal fin, se seguirá el procedimiento establecido en los numerales 4 – 9 del artículo 2.2.1.2.2.2 del decreto No.1082 de 2015.

3.6.2.2 Márgenes de diferencias entre ofertas

El margen mínimo de mejora que los proponentes habilitados a la subasta deben tener en cuenta es del 5% del valor de su propuesta inicial, los proponentes que no presenten un lance valido no podrán seguir presentándolos durante la subasta, literal c del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 del 2015.

3.7 Criterios de desempate

En caso de existir empate se adjudicará el contrato siguiendo las reglas estipuladas en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 del 2015.

3.8 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El MUNICIPIO DE NECHI podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes Pliegos de Condiciones. El MUNICIPIO DE NECHI podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

3.9 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación. Igualmente, deberá constituir las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento (firma) del contrato. Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado o no presenta las garantías dentro de los términos indicados, quedará a favor del MUNICIPIO DE NECHI, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por



el valor de dicha garantía.

CAPITULO IV. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO de NECHI pagará al contratista el valor total del contrato en pesos colombianos en su totalidad, así: Mediante actas parciales y/o al finalizar el objeto contratado, previa presentación del informe de ejecución y recibo a satisfacción por parte de la supervisión o Interventoría.

4.2 IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. Deben tener en cuenta los impuestos del orden Nacional, Departamental y Municipal.

4.3 GARANTÍAS CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE NECHI, la Garantía Única del contrato, con los amparos pertinentes previstos en la Ley 80 de 1993 y sus reglamentos.

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO. El CONTRATISTA constituirá en favor de la ENTIDAD CONTRATANTE la Garantía Única en la siguiente forma EL contratista otorgará a favor del municipio la siguiente póliza expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida con los siguientes amparos: A. Cumplimiento. En un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. B. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: En un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y un (01) año más C. Devolución del pago anticipado: En una suma igual a la entregada por este concepto con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más. Mediante acto administrativo expedido por el alcalde o el funcionario que el delegue se aprobarán las garantías.

4.4 ENTREGA DE LOS BIENES

El contratista favorecido deberá entregar los bienes con visto bueno de Almacén del Municipio de NECHI o según se establezca en el contrato.

4.5 SUPERVISION DEL CONTRATO

La vigilancia y control será ejercida por un supervisor delegado por el alcalde municipal o por la Secretaría que generó la necesidad.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con los productos y éste estará obligado a cumplirlas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

4.6 NO EXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ALCALDIA

El personal del contratista no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato vínculo laboral alguno con la Alcaldía. Toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista; así debe expresarse en los respectivos contratos laborales, o en certificación suscrita por cada uno de los empleados del contratista, que deberá ser entregada al supervisor al inicio de la ejecución del contrato.

4.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se establecen términos definidos claramente dentro de la minuta del contrato resultante.

4.8 CORRECTIVOS, MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Si llegare a suceder el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD aplicará las cláusulas, cuantías y procedimientos señalados por el Municipio.

4.9 INICIACION

El Contratista deberá iniciar la ejecución del proyecto dentro de los días hábiles que imparta la ENTIDAD, previa la suscripción de la iniciación.

4.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones de LA ENTIDAD, dadas para el mejor cumplimiento del contrato.

Durante el desarrollo de las actividades y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que en la ejecución se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

4.11 CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural, o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO DE NECHI, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

4.12 SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:

El proponente favorecido deberá perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación de derecho contrato, de no hacerlo dentro del término establecido se aplicará lo señalado en el numeral 12 del artículo 3ª de la ley 80/93.

ANEXO No 1.

[Número del proceso de contratación]





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

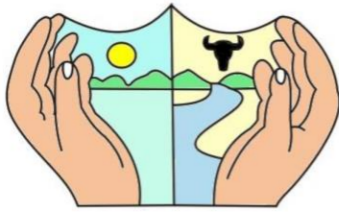
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

- transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
 13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
 14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
 15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
 16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
 17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
 18. La fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
 19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El proponente es:	Persona natural__
	Persona jurídica nacional ____
	Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia__
	Sucursal de sociedad extranjera ____
	Unión temporal ____
	Consortio ____
Grupo empresarial:	Otro__ Nombre y Apellidos
	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__ Nombre del Grupo Empresarial: _____
	En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:
	Matriz ____
	Subordinada ____
	Subsidiaria ____
Filial ____	
Otro (indicar cuál) _____	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

Composición
de la persona
jurídica

El proponente cotiza en bolsa: sí ____ no ____
Composición Accionaria del proponente o de las personas jurídicas
que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las
sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades
que conforman el proponente]

Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

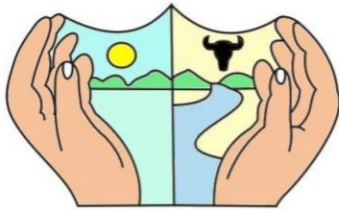
21. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre] Nombre y Apellidos		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

24. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

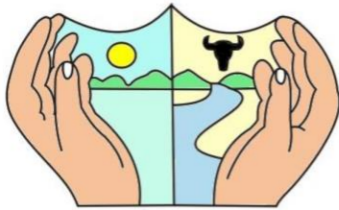
(Firma del proponente o de su representante legal)

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un Ingeniero Civil]

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta”.

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)





CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consortio, Unión Temporal)]

[Número del proceso de contratación]

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

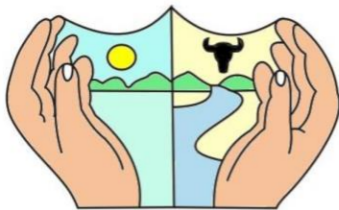
Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración de este consorcio es de _____.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
11. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante]

[Nombre y firma del representante del consorcio
suplente del consorcio]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

[Número del proceso de contratación]

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

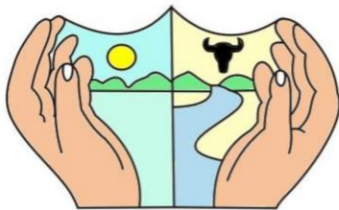
1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

⁽¹⁾ La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

3. El objeto de unión temporal es _____.
4. La duración de esta unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

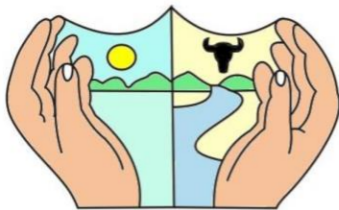
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante de la
suplente de la unión temporal]

[Nombre y firma del representante la unión temporal]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE NECHÍ
ALCALDÍA MUNICIPAL
890985354-8

FORMATO DE MINUTA DE CONTRATO

Modalidad de Contratación:

(_____ de de 2020)

CONTRATO:
CONTRATANTE:
CONTRATISTA:
VALOR:
TERMINO:

No. _____
MUNICIPIO DE NECHI

Entre los suscritos, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida, quien actúa en nombre y representación del Municipio de NECHI, en su calidad de Alcalde Municipal, y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, debidamente facultado por la ley 80/93 y 1150 de 2007 y _____ identificada con y Representada Legalmente por el señor _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos celebrado el contrato que se especifica a continuación, el cual se registrará por las normas vigentes, y las siguientes cláusulas, previa la siguiente consideración: **PRIMERA:** Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta la Ley 1150 de 2007, para efectos de determinar la cuantía y por consiguiente el procedimiento para celebrar los contratos de suministro, se tomara en cuenta el valor de las primas a cargo de la respectiva entidad. **SEGUNDA:** Que, en el trámite de la citada contratación, se observaron los pasos previos y concernientes establecidos y se agotó el procedimiento determinado relativo a: Documentos y Estudio previos, elaboración y publicación del Proyecto de Términos de Referencia para consulta, ajuste y elaboración de Términos de Referencia Definitivos, obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Apertura de la Contratación y presentación de propuesta. **TERCERA:** Que en la Convocatoria Pública No. De 2020 _____ participó el siguiente proponente _____ identificada con _____ y Representada Legalmente por el señor _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____. **CUARTA:** Que el comité de evaluación rindió el informe de

evaluación de la propuesta presentada y en aplicación a los Términos de Referencia recomendó adjudicará _____ identificada con NIT ____ y Representada Legalmente por el señor _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ de. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** _____

_____. **CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO:** El plazo de vigencia de este contrato de suministro será de (_) días, contados a partir de la aprobación de la Póliza de garantía. **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de _____ MILLONES DE PESOS MCTE (\$.000.000.oo.) M/L, de conformidad con el presupuesto oficial y la propuesta presentada por el oferente, anexa al presente acto contractual. **CLAUSULA CUARTA. INTERVENTORIA:** El contratista acepta el control técnico y administrativo en la ejecución del contrato, realizado por el municipio a través de la Secretaría de Educación Municipal para tal efecto. El interventor velará por el cumplimiento de lo previsto por la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y ejercerá sus funciones de conformidad con las normas legales y vigentes sobre la materia. El interventor designado tendrá entre otras las siguientes atribuciones: 1). Elaborar y suscribir las actas de iniciación y liquidación del contrato. 2). Rendir informe parcial y totalmente el objeto contractual. 3). Autorizar los ajustes a que haya lugar. 4). Requerir al contratista cuando a ello haya lugar. 5). Controlar y autorizar los pagos que deban realizarse. **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al contratista el valor de la siguiente manera: % por concepto de pago anticipado y el saldo restante en actas parciales previa presentación de facturase informe correspondiente, una vez se reciba a satisfacción el objeto de este contrato y la correspondiente certificación de cumplimiento expedida por la Secretaria de

_____. Municipal. **CLAUSULA SEXTA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con fondos provenientes del presupuesto de la vigencia fiscal 2020, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Jefe de Presupuesto del Municipio y que hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA. SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1).** Obligaciones del contratista: a)- A entregar las cantidades establecidas. b). Que todos los bienes sean los ofrecidos en la propuesta y de buena calidad c). Acatar las órdenes e instrucciones del interventor del contrato. d). Ejecutar el objeto del contrato. e). Cambiar en un término no superior a dos (2) días cualquier BIEN que se encuentre en malas condiciones. 2. Obligaciones del Municipio. Además de las consagras en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993: a). Efectuar el pago correspondiente una vez sea recibido a satisfacción el objeto del contrato. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS:** Para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del presente contrato adquiere, el contratista, deberá constituir a favor de la entidad Municipio de NECHI, por medio de una compañía de seguros legalmente establecida en

Colombia, A. Devolución del pago anticipado: En una suma igual al valor entregado por este concepto con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.

B. Cumplimiento. En un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. C. Calidad de los

bienes: En un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. D. Pago de salarios,

prestaciones sociales e indemnizaciones del personal: En un porcentaje igual al DIEZ (10%) del valor total del contrato, incluyendo las adiciones y reajustes y con una vigencia

igual a la duración del contrato y TRES (3) años más. **CLAUSULA NOVENA.**

CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por hechos consecutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que

afectan de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. A demás cuando se presenten las causales previstas en el

artículo 18 de la ley 80 de 1993. Igualmente, sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la

caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al por _____ ciento (

_____)%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección del respectivo, previa revisión de las

condiciones a que haya lugar de conformidad al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, procede además la declaratoria de caducidad en el evento contemplado por el numeral 5

del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 .**CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA:** En caso incumplimiento de las obligaciones adquiridas, o declaratoria de caducidad del

presente contrato, el Municipio hará efectiva esta cláusula de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO: MULTAS Y SANCIONES.** La

cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otro a los mecanismos de

compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESION Y**

SUBCONTRATACION. El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el

consentimiento previo y expreso del municipio, pudiéndose este reservárselas razones que tenga para pagar la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser

realizados para mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, el

contratista puede subcontratarlos con autorización del Municipio. El empleo de tales subcontratistas, no relevará al contratista de la responsabilidad que asume por las labores de ejecución del suministro y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El Municipio no adquiere relación alguna con la subcontratista y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten, seguirá al cargo del contratista. El Municipio podrá exigir al contratista, la terminación subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes en las formas que lo establece la ley 1150 de 2007. Si el contratista no se presenta a la liquidación o entre las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte del Municipio conforme a la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACION, MODIFICACIÓN E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación, e interpretación unilateral por parte del Municipio, consagrado en los artículos 14 y ss de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES:** Cuando surjan diferencias entre las partes, por motivo del presente contrato, se acudirá al sistema de solución de controversias contractuales de que trate la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS ADICIONALES:** Una vez firmado el contrato, el contratista en un plazo máximo de () días calendarios deberá efectuar el pago de los derechos de publicación en la Gaceta Municipal. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDADES:** La contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato.

Para constancia se firma en NECHI–ANTIOQUIA, a los _____() días del mes de _____de dos mil veintitrés (2023).

Alcalde Municipal de NECHI

Contratista